

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto de sustanciación

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Interdicción / Rad. 2018-00172

Revisadas las actuaciones acontecidas en el presente asunto, particularmente, el memorial allegado por el perito contable designado en el asunto, visible a folio 173 del plenario, mediante el cual aclara su experticia, en los términos manifestados por la parte demandante a folio 157 del sumario, cumpliendo con ello el proveído calendado 18 de septiembre del año en curso, sin que se haya presentado ninguna objeción, se **RESUELVE:**

PRIMERO. APROBAR los inventarios y avalúos del señor Ferney Alonso Zúñiga Libreros, presentados por el perito contable Fernando Arcesio Solarte Hernández, obrantes a folios 138 a 145 del plenario, aclarado por memorial visible a folio 173 del expediente.

SEGUNDO. En consecuencia, entiéndase desde esta actuación que la guardadora LORENELI ÁLVAREZ MUÑOZ, ha recibido los bienes inventariados y ejercerá su administración, ello de conformidad al artículo 87 de la Ley 1306 de 2009.

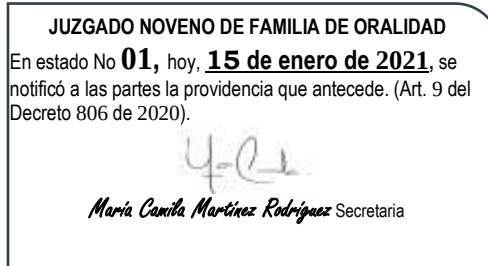
TERCERO. CONTINUAR con el presente asunto, instando a la guardadora designada, a fin de que se sirva continuar cumpliendo con los deberes propios de la actividad que le ha sido encomendada, para lo cual deberá exhibir la cuenta y rendir un informe sobre la situación personal actual del señor Ferney Alonso Zúñiga Libreros, con un recuento de los sucesos de importancia acaecidos mes por mes, según lo preceptuado en el artículo 104 de la Ley 1306 de 2009.

Notifíquese,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

M.B.



Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
 JUEZ CIRCUITO
 JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d67cbd1d73e2f10284a896e5d3f686090ff3e60f9b20feaa23d12ed6ee35cfb4
 Documento generado en 12/01/2021 05:09:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>